

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - AGOSTO 2020

REMUNERACIONES: RETENCIONES DE 4ª CATEGORÍA

**Colección Práctica
LABORAL**

JOSÉ LUIS SIRENA

RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO DE TELETRABAJO. COMPENSACIÓN DE GASTOS. EXENCIÓN

CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 27.555, LA PERSONA QUE TRABAJA BAJO LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO TENDRÁ DERECHO A LA COMPENSACIÓN POR LOS MAYORES GASTOS EN CONECTIVIDAD Y/O CONSUMO DE SERVICIOS QUE DEBA AFRONTAR. DICHA COMPENSACIÓN OPERARÁ CONFORME LAS PAUTAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

LA COMPENSACIÓN POR LOS GASTOS DE CONECTIVIDAD Y/O CONSUMO DE SERVICIOS RELACIONADOS AL TELETRABAJO, QUEDARÁ EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ESTABLECIDO EN LA LEY 20.628 (T. O. 2019) Y SUS MODIFICATORIAS.

LEY 27555, BO 14/08/2020